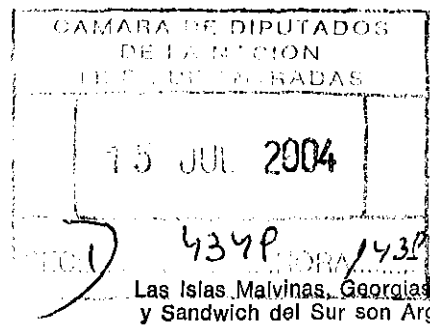


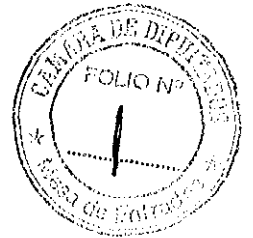


H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN...

Derogación Ley 18501- Creación Comisión Bicameral

Artículo 1º – Deróguese la ley 18.501 emitida por el Presidente de Facto Tte. Gral. Juan Carlos Onganía.

Artículo 2º – Créase una Comisión Bicameral integrada por tres senadores y tres diputados, a fin de que dictamine en el conflicto de límites entre las provincias de Río Negro y Neuquen por la franja de territorio del meridiano 10º Oeste de Buenos Aires, entre los ríos Colorado y Neuquen; los límites sobre los ríos Neuquen, Limay, las islas que éstos contienen, el lago Nahuel Huapi y la isla Victoria.

Artículo 3º – Esta Comisión Bicameral deberá integrarse en un plazo no mayor a 60 días de promulgada la presente ley. No podrán ser designados miembros de la misma los señores legisladores que representen a las provincias interesadas ni los que representen a las provincias limítrofes.

El dictamen que emita la Comisión será elevado al plenario de cada una de las Cámaras.

Artículo 4º- Los legisladores que representan a las provincias interesadas, Neuquen y Río Negro y las provincias limítrofes (Mendoza, La Pampa, Buenos Aires y Chubut) podrán participar mediante informes los cuales deberán ser solicitados por la Comisión Bicameral, en un plazo perentorio.

Artículo 5º – La Comisión Bicameral deberá emitir dictamen dentro de los 360 días contados a partir de su constitución cesando en sus funciones con la resolución del conflicto.

Artículo 6º – Instrúyase al Instituto Geográfico Militar (IGM) para que se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran en estudio hasta tanto se expida la presente comisión.

Artículo 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO MARIO NEMECOVIC
DIPUTADO DE LA NACION

Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY
DIPUTADO DE LA NACION